

## DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

Lugar y fecha: 24/07/2024

U.O.C Convocante (\*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (\*): Sección de SERVICIOS GENERALES - Circunscripción Judicial de Canindeyú.

ID: 446.442

Funcionario técnico responsable (\*): Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez

Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefe de Sección Servicios Generales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

El objeto de la presente contratación de este servicio, se debe a la necesidad de contratar para el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE-PLURIANUAL**. Los requerimientos técnicos solicitados para el servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire se han definido con base en estándares técnicos y normativas reconocidas en el sector de climatización. Se han considerado las especificaciones técnicas proporcionadas por los fabricantes de los equipos y las mejores prácticas de la industria. Esto asegura que los criterios sean medibles y verificables, eliminando cualquier sesgo subjetivo

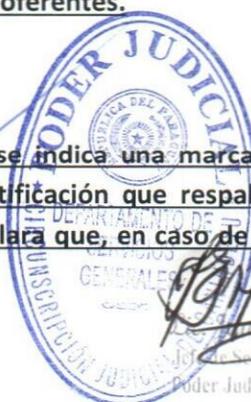
Los requerimientos técnicos se alinean con los ciclos de mantenimiento preventivo recomendados por los fabricantes y las normativas de seguridad y eficiencia energética vigentes. Esto incluye la frecuencia de inspección, limpieza, ajuste y reemplazo de componentes críticos. Asegurar una regularidad en los servicios de mantenimiento no solo prolonga la vida útil de los equipos, sino que también garantiza su funcionamiento eficiente y seguro, minimizando interrupciones y costos operativos a largo plazo. Además se puede manifestar que los requerimientos técnicos han sido diseñados considerando un equilibrio adecuado entre el costo y el beneficio. Se han incluido solo aquellos servicios y procedimientos que son esenciales para mantener la operatividad y eficiencia de los acondicionadores de aire. Se han evitado especificaciones innecesarias o excesivas que pudieran elevar los costos sin aportar valor añadido significativo. Además, se han considerado las capacidades técnicas promedio del mercado, asegurando que las exigencias sean razonables y accesibles para una amplia gama de proveedores.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica

**Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica



*Juan Ramón Esquivel Martínez*  
Jefe de Sección - Serv. Generales  
Poder Judicial - Salto del Guairá

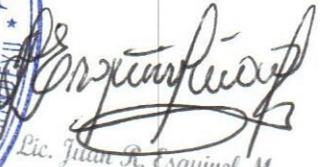
Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*): Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez

  
Lic. Juan R. Esquivel M.  
Jefe de Sección - Serv. Generales  
Poder Judicial - Salto del Guairá

Firma del responsable U.O.C(\*):

Aclaración (\*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut

  
Mag. Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C  
Circunscripción Judicial de Canindeyú